

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha de levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
72	D. ^a Juliana Carrillo Vargas.—Yuncler	232,80	Parcialmente	Cereal	24	octubre	18
73	Herederos de don Juan de Dios Martín Martín.—Yuncler	136,00	Idem	Idem	25	octubre	9
74	D. ^a Felisa Díaz Rizaldos.—Calle Madrid, 5. Getafe (Madrid)	614,45	Idem	Idem	25	octubre	9
75	D. ^a Felisa Aguado Rizaldos.—Yuncler	127,50	Idem	Idem	25	octubre	9
76	D. Ramón Herrero Agustín.—Yuncler	452,35	Idem	Idem	25	octubre	9
77	D. Alejandro Esteban Carrillo.—Yuncler	51,00	Idem	Idem	26	octubre	9
78	D. Vicente Esteban Carrillo.—Yuncler	136,00	Idem	Idem	25	octubre	9
79	D. ^a María Calvo Esteban.—Yuncler	560,40	Idem	Idem	25	octubre	11
80	D. ^a Jerónima Aguado Martín.—Yuncler	140,65	Idem	Idem	25	octubre	11
81	D. ^a Estausia Rizaldos Esteban.—Yuncler	187,30	Idem	Idem	25	octubre	11
82	D. Francisco Rizaldos Vargas.—Yuncler	570,50	Idem	Idem	25	octubre	11
83	Herederos de don Cosme Díaz Carrillo.—Yuncler ..	175,00	Idem	Idem	25	octubre	11
84	D. ^a María Sagrario González Martín.—Calle Apodaca, 10. Madrid	137,50	Idem	Idem	25	octubre	11
85	D. Isabelo Orozco Lalanda.—Yuncler	464,10	Idem	Idem	25	octubre	11

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2343/1968, de 16 de agosto, por el que se crean trece Secciones Filiales adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se detallan:

Sección Filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jorge Juan», de Alicante, que se establece en el barrio de los Angeles, cuya Entidad colaboradora es la Institución Nazaret, Ciudad de los Muchachos, de Alicante.

Sección Filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pérez Galdós», de Las Palmas, que se establece en el barrio Lomo Apolinario, cuya Entidad colaboradora es el Seminario Misionero «San Vicente de Paúl», de Las Palmas.

Sección Filial número cuatro, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla, que se establece en el barrio de Triana, calle Condes de Bustillo, cuya Entidad colaboradora es la Congregación Salesiana.

Sección Filial número trece, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, que se establece en la calle de San Benito, número seis, «La Ventilla», cuya Entidad colaboradora es el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora.

Sección Filial número dos, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, que se establece en la avenida de Jerez, número cinco, barriada de Bellavista, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Nuestra Señora de la Compasión.

Sección Filial número trece, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, que se establece en la calle de Muela de Ares, número veinticinco, «El Grao», cuya Entidad colaboradora es la Congregación Religiosa «Pureza de María».

Sección Filial número nueve, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, que se establece en la calle Diputación, número trescientos veintiséis,

cuya Entidad colaboradora es la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús.

Sección Filial número tres, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arrabonas», de Sabadell-Tarrasa, que se establece en la calle Diluvio, esquina a la calle Santa Eulalia, sin número, de Sardanyola (Barcelona), cuya Entidad colaboradora es la Compañía Misionera de Cristo Rey.

Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina de Vitoria, que se establece en la calle Aldave, sin número, cuya Entidad colaboradora es la Congregación Religiosa de la Presentación de María.

Sección Filial número diez, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, que se establece en la calle del Cardenal Tedeschini, número setenta, cuya Entidad colaboradora es la Institución Teresiana.

Sección Filial número cinco, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao, que se establece en el barrio de Zurbarán, cuya Entidad colaboradora es la Caja de Ahorros Vizcaína.

Sección Filial número siete, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina de Bilbao, que se establece en el barrio de Zurbarán, cuya Entidad colaboradora es la Caja de Ahorros Vizcaína.

Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Ibáñez Martín», de Teruel, que se establece en la avenida de Ruiz Jarabo, sin número, barrio del Nuevo Ensanche, cuya Entidad colaboradora es la Institución Teresiana.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha que deberán comenzar sus actividades las nuevas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2343/1968, de 16 de agosto, por el que se crea el Instituto de Enseñanza Media mixto de Carballo (La Coruña).

El aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas localidades españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Carballo (La Coruña).